



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 07 de Diciembre de 2023

Señor (a)  
POSADA GONZALEZ SONIA  
sonya87@gmail.com  
CL 12B #148-83, APTO 102  
Teléfono: 3202629506 - 6019017287  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2023-364450</b>
FECHA:	<b>05/12/2023</b>
No. Referencia:	<b>N-2023-19328</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2023-608.**

**REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2859 de 23/10/2023.**

**"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2859 del 23/10/2023, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**RENE RODRIGO ORTIZ**  
Oficina De Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*

C.C Expediente Cód. **51.965.309**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

<b>Desde</b>	<b>Hora</b>	<b>07:00 AM</b>
<b>Hasta</b>	<b>Hora</b>	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO RESPONSABLE** \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 2859 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023**

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **SONIA POSADA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **51.965.309**”.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.1561 de 2017, Resolución No. 004 de 2023 y Resolución No. 1595 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1647 de 1967 establece:

*“Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal”.*

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público “(...) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos”.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

*“1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley”.*

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que mediante Resolución No. 2208 del 26 de junio de 2023, la señora **SONIA POSADA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **51.965.309**, fue nombrada Docente provisional, perteneciente a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, del sistema General de Participación, con efectividad a partir del 11 de julio de 2023, fecha en la cual la citada funcionaria inició labores en la institución educativa.

Que mediante radicado I-2023-91175 de 14 de agosto de 2023 el Rector del Colegio **CEDID CIUDAD BOLIVAR IED**, dio constancia que la docente **SONIA POSADA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **51.965.309**, laboro del 11 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023.

Que, verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidencia que la señora **POSADA GONZALEZ**, recibió pagos continuos hasta el 30 de agosto de 2023.

De conformidad con la liquidación efectuada en la Oficina de Nómina, relacionada con el pago de mayores valores comunicados mediante el oficio con radicado S-2023-307041 del 22 de septiembre de 2023, se generaron mayores valores pagados y no causados con ocasión al ingreso tardío de la novedad de Terminación Anticipada de la Provisionalidad por parte de la Oficina de Personal según consta en el Oficio TA-046-2023 del 29 de agosto de 2023, por el periodo comprendido entre agosto 15 y 30 de 2023 por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.697.969)**.

Que en la citada reliquidación fueron compensados y reajustados valores a nombre de la docente **SONIA POSADA GONZALEZ**, por concepto de Vacaciones liquidación Definitiva, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Aporte Fondo Prestacional, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.105.620)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOSMIL TRESCIENTOSCUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$592.349)**.

Que con lo anterior y respecto a la comunicación de la liquidación de mayor valor causado y no pagado y lo verificado en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA), la Oficina de Nómina revisó y a la fecha de la presente resolución no se evidencia solicitud alguna frente al oficio con radicado S-2023-307041 del 22 de septiembre de 2023.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

Que en virtud de las competencias que el artículo 29 del Decreto Distrital 310 de 2022 le asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional -SGI-, y en atención a la delegación conferida en el numeral 14 del artículo primero de la Resolución 1561 del 11 de septiembre de 2017, corresponde esa Subsecretaría "*Expedir los actos administrativos que constituyan título ejecutivo para la recuperación de los dineros a favor de la Secretaría de Educación en los temas de competencia del área a cargo*", por lo cual el presente acto administrativo será igualmente proferido por la Subsecretaria de Gestión Institucional actuando en calidad de primera autoridad jerárquica de la Secretaría de Educación del Distrito en la materia objeto de la delegación, de manera que el mismo no está sometido a revisión o control de legalidad de segunda instancia.

En consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la señora **SONIA POSADA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **51.965.309**, reintegrar a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOSMIL TRESCIENTOSCUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$592.349)**, conforme a la comunicación S-2023-307041 del 22 de septiembre de 2023 efectuada por la oficina de Nómina, al ingreso tardío de la novedad de Terminación Anticipada de la Provisionalidad por parte de la Oficina de Personal según consta en el Oficio TA-046-2023 del 29 de agosto de 2023, por el periodo comprendido entre agosto 15 y 30 de 2023, constituyendo la misma una obligación clara, expresa y exigible, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de



conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual podrá reclamar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o solicitar al correo electrónico [contactenos@educacionbogota.edu.co](mailto:contactenos@educacionbogota.edu.co), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la oficina de nómina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la presente resolución conforme a los términos establecidos en el artículo 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 del 28 de marzo 2020.

**PARÁGRAFO.** Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica a efecto que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la oficina de Control Interno Disciplinario de la SED para lo de su competencia y la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., el 23 DE OCTUBRE DE 2023

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIÁN FABRIZIO HUÉRFANO ARDILA**  
Subsecretario de Gestión Institucional

**Aprobaciones a través de correo institucional:**

Nombre	Cargo	Labor
Luz Patricia Camelo Urrego / Lyda Mayerly Díaz Velandia	Abogada Contratistas - SGI	Revisó y Aprobó
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó
Juan Camilo Barrera Forero/Sonia Paola García Contreras/Edna Catalina Moreno Garzón	Abogados Contratistas -5100	Revisó
María Teresa Mendez Granadoz	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó
Rene Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Revisó y Aprobó
Andrea Patricia Rojas León	Abogada Contratista - 5130	Proyectó



NIT: 900.280.994-0

Calle 63 B 23 25 PBX: 7450650

Registro Postal No. 0369

Contactenos: scliente@expresserviceslda.co

# 24 HORAS

## GUIA MENSAJERIA



86914076

FECHA ADMISION <b>05</b> <b>12</b> <b>2023</b>		HORA: <b>18:10:48</b>		ORIGEN, CIUDAD - DPTO BOGOTA CUNDINAMARCA		DESTINO, CIUDAD - DPTO, PAIS BOGOTA CUNDINAMARCA		CITA PARA ENTREGAR: D M A		ORDEN 55258	
NOMBRE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - 123				CENTRO DE COSTO UNIDAD		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		INTENTO DE ENTREGA <b>07 DIC. 2023</b>	
DIRECCION: AV DORADO 66 23				Peso grs 120		Peso VOL (grs) 120		Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/>		1 <b>0</b> <b>12</b> <b>23</b> H: <b>1:10</b>	
TEL / CEL: 324 10 00		NIT: 899.999.061-9		TARIFA 21		Cambio de Domicilio <input type="checkbox"/>		Direccion Incompleta <input type="checkbox"/>		2 <b>7</b> <b>12</b> <b>23</b> H: <b>2:20</b>	
EMPRESA: NOMBRE: POSADA GONZALEZ SONIA				ZONA: 0		Cerrado Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>		Direccion No Existe <input type="checkbox"/>		DOMICILIO Casa Edificio Oficinas Establecimiento	
DIR:CCION: CL 12 B 148 83 APTO 102				PERSONALIZADO <input type="checkbox"/>		Rehusado <input type="checkbox"/>		No Reclamado <input type="checkbox"/>		PISOS: 1 2 3 Mas	
TEL / CEL: 3202629506-6019017287		CODIGO POSTAL 111151		NO RECIBE LOS SABADOS <input type="checkbox"/>		Fecha de Devolucion al Remitente D M A		HORA H:		COLOR Blanco Crema Adrillo Otro	
RESERVACIONES 5130				AGENDA		Recibi a satisfacción Nombre C.C. Y Sello Destinatario, <i>No hay quien Reciba.</i>		PUERTA Metal Madera Vidrio Otro		CONTADOR	
No. i ropuesta S-2023-364450		Recibido ExpresServices:		RECOLECCION DOCUMENTOS		D M A		H:			
Rv-caudo 0		86914076		TIPO DE ENVIO		SOBRE		SOBRE MANILA		CARTA PORTE	
										CARPETA	

REMITENTE

MORIVOS DE DEVOLUCION

PRIMERA DE ENTREGA



